

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2020/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2020

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: La copia Certificada del Acta de Defunción del Señor Eloy Chávez Fernández emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Memorando N° 470-2020-SG/MVES de la Secretaría General y el Informe N° 327-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Declaración de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, por causal de muerte, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.";

Que, el artículo 22° de la Ley citada en considerando precedente, establece que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte (...)."; asimismo, el artículo 23° de la norma acotada señala que: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es capitarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos el número legal de sus miembros previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. La acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal (...)."; en tanto, el artículo 24° establece que "(...) En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde: el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2: A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.";

Que, con Memorando N° 470-2020-SG/MVES la Secretaría General adjunta copia en la companio de la cata de defunción de fecha 19 de agosto del 2020, emitida por el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), en el cual se registra el fallecimiento del Señor Eloy Chávez Fernández, Regidor de la unicipalidad Distrital de Villa El Salvador, ocurrido el 15 de agosto del 2020; por lo que, solicita pronunciamiento legal respecto de declarar la vacancia del cargo de Regidor por causal de muerte, conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 327-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a fin de declarar la vacancia del Regidor Eloy Chávez Fernández por la causal de muerte, conforme lo establece el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y posteriormente remitir al Jurado Nacional de Elecciones el Acuerdo de Concejo, a fin de que deje sin efecto la credencial otorgada al señor Eloy Chávez Fernández, y convoque al candidato no proclamado que por ley debe reemplazar al regidor vacado;

Que, con Oficio N° 02355-2020-SG/JNE de fecha 26 de octubre del 2020, el Jurado Nacional de Elecciones da respuesta al Concejo Municipal respecto a lo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 041-2020/MVES;

100



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 046-2020/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2020

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha y luego de la sustentación de la declaración de vacancia al cargo de regidor por la causal de muerte del Señor Regidor Eloy Chávez Fernández, se sometió a votación, obteniendo el número legal de votos aprobatorios necesarios, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 10) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA del cargo de Regidor del Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, del Señor Eloy Chávez Fernández, al configurarse la causal de muerto establecida en el numeral 1) del artículo 22º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme se acredita con el acta de defunción de fecha 19 de agosto del 2020, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que por el presente Acuerdo de Concejo, se da atendido el Documento Nº 12141-2020 y Documento Nº 12637-2020 presentados por el Sr. Daniel Gregorio án Blas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General elevar al Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo de Concejo, así como la documentación necesaria, a fin que dicho Órgano Electoral convoque al ciudadano llamado por ley, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Municipal de Villa El Salvador, y complete el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AHDHETPALIDAD DE VALTA EL SAV

SECRETARIA GENERAL

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87